



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
" Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria "



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 033-2020.

DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Comparación de Precios para la "Adquisición e Instalación de mobiliarios, para áreas en readecuación de la Dirección General de Crédito Público, Referencia núm. CP-CCC-CP-2020-0002".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTAS: las Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia núm. CP-CCC-CP-2020-0002, elaboradas en el mes de marzo el año dos mil veinte (2020).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 025-2020, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 031-2020, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 13, Folio 26, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

CONSIDERANDO: que fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante el Acto Administrativo núm. 025-2020, este Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Condiciones Generales del Procedimiento y designó los Peritos Técnicos para la "Adquisición e instalación de mobiliarios, para áreas en readecuación de la Dirección General de Crédito Público, Referencia núm. CP-CCC-CP-2020-0002".



CONSIDERANDO: que fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) mediante el Acto Administrativo núm. 031-2020, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó Enmienda núm. 1 a las Condiciones Generales del Procedimiento de Comparación de Precios para la “Adquisición e instalación de mobiliarios, para áreas en readecuación de la Dirección General de Crédito Público, Referencia núm. CP-CCC-CP-2020-0002”.

CONSIDERANDO: que la recepción de propuestas técnicas “Sobres A” y propuestas económicas “Sobres B”, estaba pautada para el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), según el Cronograma de Actividades contenido en la de Condiciones Generales del Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia núm. CP-CCC-CP-2020-0002, sin embargo, no se presentó ningún oferente.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las doce meridiano (12:00 P. M.), se realizó de manera remota (virtual), de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección General de Contrataciones Pública, a través de su Circular núm. DGCP-02-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, el Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”, quien instrumentó a tales fines, el Acto Auténtico núm. 13, Folio 26, declarando desierto el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que el artículo 101 del Decreto núm. 543-12, indica expresamente que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...)”.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece los Principios de la Administración Pública, y dicta que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Y.G.', 'J.S.', 'H-11-4', and a large signature at the bottom.]

RESUELVE:

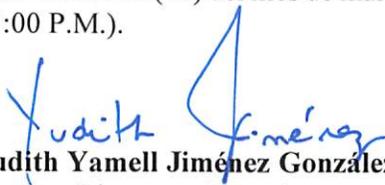
PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, desierto el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Adquisición e Instalación de mobiliarios, para áreas en readecuación de la Dirección General de Crédito Público, Referencia nú CP-CCC-CP-2020-0002**”, en virtud de lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, a iniciar un nuevo procedimiento de convocatoria, conforme establece el artículo 24, párrafo 1 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la reapertura del referido procedimiento, dando un plazo a los interesados para presentar sus propuestas dentro del tiempo de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del procedimiento fallido.

CUARTO: se dispone la publicación inmediata de la presente decisión en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector del Sistema, Dirección General de Contrataciones Públicas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora General

Directora de Coordinación del Despacho


Florinda Matrillé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

